

Ley 4487 - Decreto Nº 3496

DOTASE DE UNIDAD ELECTROGENA Y RED ELECTRICA A HUMAYA-AMBATO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dotar de una unidad electrógena y red eléctrica a la localidad de Humaya del Departamento Ambato con una longitud aproximada de un kilometro y medio (1 1/2 km.).

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la mencionada Ley, deberán ser tomadas de Rentas Generales de la Provincia dentro del Presupuesto del año 1988.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 10:35:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa